

SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., 18 de enero de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con el anterior escrito. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

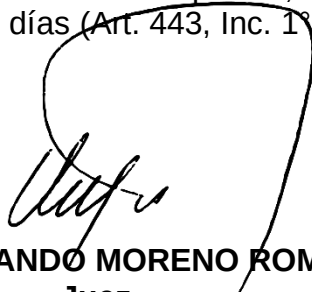
Bogotá, D.C., veintiséis de enero de Dos Mil veintiuno

PROCESO: 2020 – 0035

De acuerdo con la documentación allegada, se disponer tener al extremo demandado notificado por conducta concluyente, del auto de mandamiento de pago, conforme lo señalado por el artículo 301 del Código General del Proceso.

De las excepciones propuestas por el extremo pasivo, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez días (Art. 443, Inc. 1º, C.G.P.).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 27 de enero de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 004

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria